



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00061-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BERTHA ELENA TARON ARRIETA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas PROTECCIÓN S.A y COLPENSIONES. en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.000.000
Total Costas	\$1.000.000

COSTAS A CARGO COLPENSIONES.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$ 0.
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.000.000
Total Costas	\$1.000.000

Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00061-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BERTHA ELENA TARON ARRIETA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de junio 2022 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a las demandadas, habiendo fijado las agencias en derecho por auto del 29 de agosto de esta anualidad, en la suma de \$2.000.000 a cargo de la parte demandada y en favor de la demandante.

De otro lado, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 09 de febrero de 2021 proferida por este Despacho, en cuánto no condenó en costas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.000.000 a cargo de PORVENIR S.A y la suma de \$1.000.000 a cargo de COLPENSIONES, y en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza